CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA No. VAT-GNP-CON-045-2019
SUSCRITO ENTRE VATIA S.A. E.S.P. Y CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.641.875, obrando en este acto en nombre y representación legal de la sociedad denominada **VATIA S.A. E.S.P**, sociedad domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con el NIT.817.001.892-1, que en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará VATIA, por una parte, Y **FELIPE ANDRÉS YANZA NARVÁEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.085, obrando en el presente acto en nombre y representación legal de la sociedad denominada **CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO S.A.S,** domiciliada en la ciudad de Popayán, identificada con el NIT. 900.890.537-5, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente el CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán las "Partes" e individualmente cada una la "Parte" hemos acordado celebrar de manera libre y espontánea el presente Contrato (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON VATIA, A LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDAULES DOMÉSTICAS EN LAS PCH'S FLORIDA 2, INZÁ, OVEJAS Y RIO PALO Y AL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y SILVICULTURA URBANA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, PCHs UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de propiedad de Centrales Eléctricas del Cauca – CEDELCA SA ESP y operada por VATIA y la Unión de Trabajadores de la Industria Energética (UTEN).

Para la ejecución del objeto aquí pactado, el CONTRATISTA suministrará a su cuenta y cargo, el equipo, el personal, la mano de obra, la dirección técnica, la coordinación administrativa y en general, todos los recursos y materiales necesarios, para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA da por conocidas todas las condiciones y detalles de los servicios y actividades a realizar y da fe que ha considerado la consecución de todos los elementos y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto y alcance del Contrato en su totalidad a satisfacción de VATIA.

SEGUNDA. - ALCANCE: El presente Contrato incluye especialmente las actividades descritas en la "PROPUESTA TÉCNICOECONÓMICA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SILVICULTURA URBANA DE ÁRBOLES Y OBRA SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS PCHS FLORIDA II, INZA, OVEJAS Y RIO PALO" de fecha 10 de Julio de 2019, presentada por el CONTRATISTA, la cual, en lo que no sea contrario a lo indicado en el presente Contrato, hace parte integral del mismo. El alcance de este Contrato incluye entre otras, las siguientes actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA en aras del desarrollo del objeto de este Contrato en cada una de las PCHs:

ACTIVIDADES		PCHS			
		INZA	**OVEJAS**	**RIO PALO**	**FLORIDA II**
1	Excavación de tanque manual	X	X	X	X
2	Cierre perimetral en concreto (3000 PSI, incluye 8 etapas con ángulo, hierro 3,4 espesor 7cm.	X	X	X	X
3	Compra e instalación tanque prefabricados integrado min 3000 litros	X	X	X	X
4	Cajas de entrada y salida 3000 psi (incluye excavación, tapas, funciones y ángulos en cajas).	X	X	X	X
5	Retiro material sobrantes proveniente de excavación	X	X	X	X
6	Acarreo de materiales de la zona PCH	X	X	X	X
7	Instalación de lecho de secado según diseño (sistemas prefabricados, entechado)	X	X	X	X
8	Caja de salida lecho de secado	X	X	X	X
9	Baño (combo sanitario, cerramiento ladrillo, puerta ventana en lamina metálica, piso primario área 2,4x2,4, viga de cimentación 8m (suministro y mano de obra)	X	N/A	N/A	N/A
10	Excavación e instalación	X	X	X	X
11	Monitoreo PTAR según resolución 0631 2015 (entrada y salida).	X	X	X	X
12	Disposición final de lodos PTAR	N/A	N/A	X	X
13	Mantenimiento de zonas verdes, silvicultura urbana de árboles	X	X	X	X

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA entregará a VATIA inmediatamente termine actividades y la obra un informe final detallado y completo de la obra realizada en medio físico y magnético, al igual que los planos.

TERCERA. - PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS: El CONTRATISTA se obliga a
suministrar todo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato, toda la mano de obra debe ser especializada de acuerdo con la índole del trabajo a realizar, de tal manera que los

trabajos realizados resulten durables y satisfactorios.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la normal ejecución del Contrato y durante todo el tiempo que se requieran. El supervisor de la obra podrá exigir el retiro de equipos que considere inapropiados, y/o inútiles y su remplazo inmediato, así como la reparación rápida de aquellos que se encuentren dañados.

CUARTA. - NORMAS AMBIENTALES: El CONTRATISTA en aquello que le sea aplicable, se obliga a cumplir con la normatividad ambiental vigente; para ello se obliga a proteger el medio ambiente y los recursos naturales, aunque no existan pactos específicos al respecto. Al efecto contará previamente con los permisos, licencias y/o autorizaciones que conforme a la ley requiera el ejercicio de su actividad y responderá por los daños o perjuicios causados por sus acciones, hechos u omisiones en la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. Así mismo se obliga a reportar a VATIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier incidente o desviación ocurrido, junto con las medidas correctivas o preventivas adoptadas y a entregar la información de carácter técnico que se requiera para cualquier reporte a las autoridades.

Si se generan residuos especiales o peligrosos, el CONTRATISTA realizará la recolección, incineración o destrucción de los mismos e informará a VATIA sobre la generación de vertimientos y residuos sólidos que se generen con la ejecución de las actividades de este Contrato.

El CONTRATISTA velará porque los productos inservibles, materia prima obsoleta, solventes, reactivos, ácidos, envases, empaques, etiquetas etc., no estén al alcance de terceros o corra el riesgo de ser reutilizados. Al efecto evaluará la conveniencia de su desactivación química, neutralización e incineración, co-procesamiento, destrucción, molida o picada. Si contrata o entrega a terceros los residuos, EL CONTRATISTA se obliga a verificar el cumplimiento de las normas en la disposición final de los mismos y a certificarlo a VATIA.

QUINTA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y VATIA, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) del contratista.
2. Las Actas de Comité que sean suscritas durante la ejecución del contrato
3. propuesta técnico económica de mantenimiento de zonas verdes, silvicultura urbana de árboles y obra civil sistemas sépticos en las pchs florida ii, inza, ovejas y rio palo" de fecha 10 de julio de 2019, donde se especifican las actividades a desarrollar.
4. Las pólizas mencionadas en la Cláusula Decimotercera
5. Los demás documentos posteriores suscritos por los representantes legales del CONTRATISTA y VATIA y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Documentos Técnicos: Los planos y especificaciones son complementarios entre sí y harán parte integral del presente Contrato, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en éstas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como sí se encontrase en ambos documentos. En

caso de contradicción entre los planos y especificaciones, se discutirá su prevalencia con el Interventor de la obra.

SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO: VATIA pagará a EL CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda de este Contrato, es la suma global fija de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($92.343.594) MAS IVA SOBRE LA UTILIDAD,** distribuidos de la siguiente manera 50% para la obra civil y 50% mantenimiento de zonas verdes y silvicultura urbana.

PARÁGRAFO. - El precio acordado incluye la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como suministro de materiales, transporte, elementos de protección personal, alquileres de equipos, horas extras que se requieran, honorarios, impuestos del CONTRATISTA, gastos generales, imprevistos, etc.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será cancelado por VATIA a el CONTRATISTA en las siguientes condiciones:

El 30% de valor del Contrato, es decir, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.703.078)** sin incluir IVA sobre la utilidad, a título de anticipo, pagadero dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, previa presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de VATIA de las pólizas del Contrato.

El 20% del valor del Contrato, es decir, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($18.468.719)** más IVA
sobre la utilidad, pagadero con el 50% del avance de las actividades y obra, previa verificación y aprobación de VATIA que se hará constar mediante acta suscrita por las Partes.

El 50% restante del valor del Contrato, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46.171.797)** más IVA sobre la utilidad, pagaderos previa aprobación y suscrición del Acta Final por parte del Supervisor del Contrato a entera satisfacción de VATIA. Para su pago el CONTRATISTA deberá radicar una factura equivalente al 100% del valor del Contrato, en la cual se amortice el 50% del valor del Contrato recibido, factura que se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma, su omisión se considerará como un incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: GLOSAS. - Cuando se presenten errores de cualquier índole en las cuentas de cobro o facturas, o no se reúnan los requisitos exigidos para su radicación, éstas serán glosadas por VATIA, indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa.

OCTAVA. – PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El termino en el cual el CONTRATISTA ejecutará y entregará a entera satisfacción de VATIA la totalidad de las obras objeto de este Contrato, será de TRES (3) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato entre las Partes, fecha que se establece como termino de inicio de ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Una vez firmado este documento, el CONTRATISTA contará tres (3) días hábiles para aportar las pólizas de que trata la Cláusula Decimotercera a conformidad de VATIA; las cuales serán requisito indispensable para el desembolso del anticipo indicado en la Cláusula Séptima.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del avance y desarrollo de las labores materia del presente Contrato será ejercida por parte de VATIA a través del director de Generación del Cauca. El Supervisor efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el CONTRATISTA, y velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado al CONTRATISTA. Se verificarán las dimensiones, y calibres del material empleado como material de construcción, y demás detalles técnicos, poniendo especial atención a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con el bienestar de los empleados. En la medida que la necesidad de los trabajos así lo requieran se celebrarán Comités con asistencia del supervisor, el CONTRATISTA y de las demás personas que las Partes consideren convenientes, con el fin de tratar asuntos que lleven a un mejor desarrollo en la ejecución de las labores. Dichos Comités podrán ser convocados por VATIA o el CONTRATISTA en cualquier tiempo mediante comunicación escrita o verbal (telefónica) sin ningún tipo de formalidad previa, sobre lo tratado en ellos se dejará constancia escrita mediante la elaboración de Actas del Comité, suscritas por los asistentes, en señal de aceptación de su contenido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales derivadas del objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se compromete con VATIA:

i) El CONTRATISTA será el responsable de la planeación, dirección, ejecución y control de todos los trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual, así como de la reparación, a su propio costo, de las no conformidades de los trabajos y/o servicios que, a juicio del Supervisor y/o de VATIA, le sean imputables, deberá implementar la mano de obra calificada y turnos de personal (24) horas, si es necesario, para cumplir con los tiempos establecidos contractualmente, a fin de no afectar la disponibilidad de la unidad y con ello la generación de energía de la PCH, Sopena de tipificar causal de incumplimiento del contrato por razón no justificada.
ii) Tomar todas las precauciones que se requieran para la correcta prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
iii) Suministrar y mantener trabajadores idóneos, calificados y debidamente afiliados al régimen de seguridad social.
iv) Pagar los salarios, prestaciones sociales y seguridad social, y demás obligaciones laborales del personal que emplee en los trabajos, siendo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este Contrato diere lugar.
v) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental requeridas.
vi) Implementar un detallado Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con toda la normatividad laboral vigente y que atienda cabalmente los lineamientos que al respecto le defina VATIA.
vii) Responder ante terceros u otros contratistas por los daños que se les ocasionen, cuando éstos sean generados por causas imputables a EL CONTRATISTA o a sus trabajadores o contratistas.
viii) Almacenar adecuadamente y conservar todos los materiales, herramientas y equipos etc., que se adquieran o sean suministrados por VATIA con destino a la prestación del servicio.
ix) Mantener en todo momento el área de su influencia en la ejecución de las labores a su cargo, libre de desperdicios o de escombros causados por sus empleados o contratistas o por el trabajo mismo.
x) Permitir la permanencia en el sitio de las labores, la persona asignada por el supervisor y suministrarle toda la información que requiera para informar completa y oportunamente al mismo sobre el desarrollo de las labores a su cargo.
xi) Informar sobre la normatividad ambiental aplicable para las labores a su cargo y asumir y cumplir las disposiciones requeridas para su correcto desarrollo.
xii) Aceptar y aplicar las sugerencias que haga VATIA y/o el supervisor sobre la forma de

ejecución de este Contrato, sobre los elementos utilizados, y demás circunstancias inherentes al objeto de la misma, cuando ellas sean razonables o se evidencie incumplimiento a las normas legales o técnicas.

xiii) Retirar el personal que a juicio de VATIA y que por solicitud motivada se considere no aceptable o inconveniente para la marcha normal de las labores a su cargo.

xiv) Eliminar los defectos detectados.

xv) Acatar las no conformidades comunicadas por el supervisor.
xvi) Pagar la prima de las pólizas establecidas en este Contrato.
xvii) Entregar a su personal la dotación completa de los equipos de protección y seguridad requeridos para la ejecución segura y libre de accidentes de cada actividad implícita en la ejecución del Contrato.
xviii) Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva de las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a VATIA por falta de señalización o por deficiencia de ella.
xix) Mantener protecciones, defensas, barreras, avisos de precaución y luces rojas con el objeto de evitar accidentes tanto a las personas que transiten cerca de los lugares en que se ejecutan los trabajos, como al personal que se ocupa de los servicios aquí contratados. El CONTRATISTA sería el único responsable por los accidentes que se originen en la omisión de estas precauciones o de otras que puedan necesitarse para prevenirlos.
xx) El CONTRATISTA no podrá obstruir, ni ocupar las vías aledañas al lugar de los trabajos sin antes haber obtenido el permiso correspondiente.
xxi) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato

UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DE VATIA: Además de las obligaciones generales derivadas del objeto de este Contrato, VATIA se compromete con el CONTRATISTA a:

i) Designar un supervisor cuyas funciones entre otras serán las de: **a)** Revisar, aprobar o rechazar, previo a su pago, las facturas que presente el CONTRATISTA; **b)** Cerciorarse que se cumplan estrictamente las especificaciones, pudiendo llamar la atención a el CONTRATISTA y rechazar los elementos que no se ciñan a las normas; **c)** Las demás actividades que VATIA determine y las que por su oficio se deban desarrollar legalmente.
ii) Hacer el recibo y liquidación final del objeto del Contrato.
iii) Cancelar a el CONTRATISTA las sumas de dinero, que en total constituyan el valor de este Contrato, en la forma prevista en la Cláusula Séptima, una vez se cumplan los requisitos allí previstos.
iv) Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente Contrato.

DUODÉCIMA. – AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EN EL MANEJO DEL PERSONAL Y LAS PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA deja expresa constancia que en desarrollo de este Contrato actuará con plena autonomía e independencia administrativa, legal y técnica y que por lo tanto ni él, ni el personal que empleará, está sometido a subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE. En consecuencia, no podrá derivarse prestación social de ninguna naturaleza a su favor, ni de sus trabajadores y/o contratistas, estando obligado al pago de todas las que se causen a favor de sus ayudantes o empleados, siendo de su entera responsabilidad su contratación o vinculación en las condiciones que se requiera para cumplir con los términos de este Contrato y demás obligaciones legales.

El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales, auxilios y afiliaciones obligatorias establecidas en la legislación colombiana.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo, es decir inscripción en el sistema de seguridad social, pensiones, salud y riesgos laborales.

El CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos en el cumplimiento de sus labores y a utilizar los equipos y elementos requeridos para las labores a realizar, los cuales estarán en estado óptimo para su buen desempeño.

Antes de realizar cualquier pago, VATIA, podrá solicitar al CONTRATISTA, constancias de pago de seguridad social, pago a proveedores o sub-contratistas, y de no ser aportados o no estar al día, VATIA estará autorizado para retener el o los pagos pendientes hasta que se cumpla en debida forma con lo requerido, sin que por ello se entienda responsabilidad alguna de VATIA en estos pagos.

DECIMOTERCERA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a contratar las garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera; si el CONTRATISTA opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y ser previamente aprobadas por VATIA en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Los certificados de seguros deberán constar de los siguientes amparos descritos a continuación:

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el CONTRATANTE deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el CONTRATANTE podrá contactar al Área designada por VATIA.

Datos de Contacto:

• Dora Amanda Reyes Sánchez (dora.reyes@aon.com) en el teléfono: (2) 4869000 Ext. 2842

Las pólizas a constituir son las siguientes:

1. ***Una póliza de cumplimiento con los siguientes Amparos:***

   a) **Anticipo:** Por el cien (100%) de las sumas en dinero entregados en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la duración del Contrato y dos (2) meses más.

   b) **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor del Contrato, sin incluir IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato y dos (2) meses más.

   c) **Salarios y Prestaciones Sociales:** por un monto igual al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, sin incluir IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.

d) Estabilidad de obra: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato sin incluir IVA, este amparo deberá estar vigente desde la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de VATIA y tres (3) años más.

2. ***Una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:*** La cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del Contrato, póliza que deberá contener el amparo básico: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, la póliza tendrá la siguiente estructura. Vigencia deberá comprender el término de duración de del Contrato y dos (2) meses más, el valor asegurado corresponderá al 30% sobre el valor total del Contrato, sin incluir el IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Las garantías de que trata esta cláusula se constituirán a favor CEDELCA SA ESP y VATIA S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones del Contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del Contrato, el CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; en todos los casos el CONTRATISTA deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

PARÁGRAFO TERCERO. - El CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas al CONTRATANTE dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.

PARÁGRAFO CUARTO. - Queda entendido y acordado por las Partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO. – EL CONTRATISTA será responsable por todos los defectos que se presenten con posterioridad a la aceptación final de los trabajos realizados, derivados del empleo de materiales y mano de obra deficientes, como también por los daños en los bienes y perjuicios de cualquier clase que se ocasionen al Propietario o a terceros durante la ejecución de la obra y durante el período de garantía de Estabilidad de la Obra, que cubrirá tres (3) años a partir de la fecha en que se suscriba el "Acta de Entrega y Recibo" a entera satisfacción por parte de VATIA.

DECIMOCUARTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones nacidas en este documento, la Parte cumplida podrá exigir de la Parte incumplida, el pago a título de indemnización anticipada de los perjuicios, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, para lo cual este prestará mérito ejecutivo, renunciando las Partes, en beneficio mutuo, a los requerimientos judiciales de constitución en mora, sin perjuicio del derecho que le asiste a las Partes para acudir a la vía judicial, a perseguir los daños y/o perjuicios no cubiertos y adicionales a la pena.

Como quedó expresado en la cláusula penal aquí pactada se causará por el mero incumplimiento, pero su cobro no impedirá que la parte cumplida busque la indemnización plena de los perjuicios que le hayan sido ocasionados ni la preservación de los derechos y el ejercicio de las acciones que le confiere la ley.

DECIMOQUINTA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACION: El CONTRATISTA reconoce que la
información a la que tiene acceso y a la que llegare a tener es de exclusiva propiedad de VATIA, la cual es revelada con el único objeto de hacer posible la prestación de los servicios indicados en las Cláusulas Primera y Segunda de este Contrato.

Asimismo, reconoce el CONTRATISTA que los estudios realizados, informes, planos y demás documentos que se generen con ocasión a la ejecución y obligaciones del presente Contrato se consideran información confidencial y son de propiedad de VATIA.

DECIMOSEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el objeto de este Contrato ni total, ni parcialmente a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de VATIA.

DECIMOSÉPTIMA. –TERMINACIÓN DEL CONTRATO: I) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones señaladas en este Contrato, será causal justa y suficiente de terminación anticipada del mismo y dará lugar a que VATIA notifique por escrito al CONTRATISTA la decisión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que cesarán sus actividades, procediendo las sanciones aquí establecidas. Además de lo anterior, se podrá dar por terminado el presente Contrato por la siguientes causales, previo agotamiento del procedimiento antes previsto y con la aplicaciones de las sanciones convenidas: **A)** Por mala organización de los trabajos, si esto, a juicio de VATIA operare en perjuicio de la ejecución del objeto convenido; **B)** Incapacidad del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a éste; **C)** Si la prestación del servicio contratado fuere ineficiente o en condiciones distintas a las aquí ofrecidas. **2)** Otras causales de terminación**: A)** Disolución de la persona Jurídica; B) Incapacidad financiera comprobada del CONTRATISTA, entendiéndose por incapacidad financiera cuando se declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores, proceso de reorganización, igualmente, VATIA puede considerar que hay incapacidad financiera cuando el CONTRATISTA se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales o sea embargado judicialmente; **C)** Si de manera previa o durante la ejecución del presente Contrato el CONTRATISTA apareciera o fuera incluido en la lista de Traficantes de Narcóticos Especialmente Designados –SDNT-, conocida comúnmente como la "Lista Clinton", emitida de manera oficial por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estado Unidos de América o en cualquier sistema de información que tenga la misma finalidad

Es entendido que VATIA no está obligado a reconvenir previamente a el CONTRATISTA acerca del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, para proceder a hacer efectiva la terminación anticipada del mismo; sin embargo, en caso de terminación anticipada de los trabajos por causas ajenas a el CONTRATISTA, VATIA dará aviso con ocho (8) días de anticipación, evaluándose conjuntamente el trabajo desarrollado y VATIA cancelará los trabajos ejecutados hasta la fecha de terminación.

DECIMOCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes aceptan someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente Contrato, inicialmente a la convocatoria de un

Arreglo Directo entre las Partes, el cual se entenderá iniciado con el recibo de una solicitud escrita remitida por Convocante al Convocado a la dirección indicada en la Cláusula Vigésima del presente Contrato, y cuyo término de negociación será máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la convocatoria. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, persistiera la controversia, las Partes recurrirán la justicia ordinaria.

Este Contrato es de Derecho Privado, por tanto, se regirá exclusivamente por las disposiciones de la legislación Comercial y Civil.

VIGÉSIMA – DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales que se deriven de la ejecución del presente Contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cali, renunciando al domicilio societario y al lugar de ejecución de labores contratadas, rigiéndose por las leyes de la República de Colombia, y en especial por las disposiciones comerciales y civiles. Para el envío y recibo de todas las comunicaciones que se crucen entre las partes en desarrollo de las actividades contratadas, se tendrá como lugar de entrega las siguientes direcciones:

CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO S.A.S	**VATIA S.A. E.S.P**
Felipe Andrés Yanza Narváez	Camilo Andrés Ruiz Morales
CLL 7 No. 1N-28 Of. 614 Ed. Edgar Negret	AV. 6N # 47N-32
8364455 – 3166034646	6652400
Popayán (Cauca)	Cali (Valle Del Cauca)

VIGESIMOPRIMERA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En atención de lo previsto en la normatividad sobre Tratamiento de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y las que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen) las Partes manifiestan que dan pleno cumplimiento a la normatividad citada y que cuentan con políticas de privacidad para el tratamiento de datos personales a las cuales dan pleno cumplimiento.

VIGESIMOSEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar y mantener en estricta confidencialidad todo tipo de información que obtenga respecto a VATIA con motivo del desarrollo de este Contrato, obligándose a proteger los intereses de seguridad de VATIA, comprometiéndose a que la información será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas. Lo anterior incluye la información no oficial.

VIGESIMOTERCERA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a VATIA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas o judiciales de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

VIGESIMOCUARTA – ORIGEN DE INGRESOS Y DEMÁS ACTIVOS: El CONTRATISTA declara bajo
la gravedad del juramento que sus ingresos y demás activos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra incluido o listado en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que, en consecuencia, se obliga a responder ante VATIA por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la naturaleza de los activos obtenidos ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos. Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en Santiago de Cali y Popayán, en dos (2) ejemplares un mismo tenor, con destino a cada una de las Partes, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Por **VATIA,**

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Representante Legal
VATIA S.A. E.S.P.

Por **EL CONTRATISTA** ,

FELIPE ANDRÉS YANZA NARVÁEZ
Representante Legal
CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO S.A.S.